

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se adelanta la presente diligencia para determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación que se determina a continuación para la ejecución de proyectos establecidos en el Plan de Acción 2024 - 2027 “EDUCACION AMBIENTAL PARA UN CAUCA SOSTENIBLE”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La CRC es un ente corporativo de carácter público, del orden Nacional y adscrito al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales. La Corporación ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

El Plan de Acción 2024 – 2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible” considera en su estructura diferentes Proyectos, los cuales a su vez contemplan resultados y actividades a las cuales debe darse estricto cumplimiento. Para el caso en particular, entiéndase para la vigencia 2025, deben atenderse diferentes compromisos con el fin de ejercer la autoridad ambiental. En tal sentido, la entidad requiere con el presente estudio previo justificar la necesidad para la compra de insumos agropecuarios y materiales de campo requeridos para la correcta ejecución y cumplimiento de metas establecidos en los siguientes proyectos:

Proyecto POAI: 24023, denominado “Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca” cuyo objetivo superior es: “Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental” el cual comprende varias actividades, entre las cuales se encuentra la actividad: Actividad-1.2: Implementar acciones identificadas y/o mejoramiento ambiental en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental y sectores productivos en el departamento del Cauca y la actividad, donde se ha previsto realizar restauración y conservación en zonas estratégicas priorizadas conforme a las solicitudes allegadas por las comunidades y diferentes sectores, así como las corroboradas por el equipo técnico de la CRC, por lo que se requiere la compra de materiales para cumplir con la meta proyectada. De otra parte, el proyecto también contempla la actividad – 1.3: correspondiente a fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo, donde se ha proyectado la realización de talleres teórico prácticos con la comunidad para enseñarles sobre la apropiación y cuidado del ambiente.

En ese orden de ideas, a fin de cumplir a cabalidad con el plan operativo anual de inversiones 2025 y considerando que la reconversión hacia sistemas sostenibles por parte de la comunidad Caucana, implica, asesoría, orientación y asistencia técnica en los temas ambientales con relación a los sectores y empresas productivas del sector agropecuario, y de turismo de naturaleza entre otros, los cuales necesariamente deben estar orientados hacia la producción limpia de tal manera que en forma eficiente pero sustentable y con una visión holística, ofrezcan la posibilidad de un consumo y venta hacia una comunidad cada vez más consiente, que propicie una mejor calidad de vida, bienestar y al ser más limpios los procesos, contribuyan a disminuir el impacto ambiental en todos los recursos naturales la corporación requiere adelantar compra de materiales e insumos de campo requeridos para el desarrollo de actividades demostrativas que permitan el fortalecimiento de sectores productivos priorizados de los municipios del departamento del cauca para contribuir hacia la reconversión de sistemas sostenibles de producción.

Ahora, el plan de acción también contempla el **Proyecto POAI: 24020**, Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y la Gobernanza Ambiental en Territorios Étnicos y Campesinos del Departamento del Cauca” cuyo objetivo superior es: “Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del departamento del Cauca” el cual comprende varias actividades, entre las cuales se encuentra la actividad: Actividad- 1.4: Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades negras, afrocolombianas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial. la actividad: -1.5: Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con los Comunidades Indígenas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial y la actividad 2.2. Concertar o cofinanciar acciones de fortalecimiento ambiental, en los proceso bioculturales (Acompañamiento a formulación de instrumentos de planificación ambiental y/o implementación de acciones bioculturales)

Para llevar a cabo las actividades previstas, la CRC ha considerado efectuar la compra de materiales de ferretería para realizar acciones de conservación, restauración, protección de áreas estratégicas, en articulación con los consejos comunitarios, comunidades indígenas y demás actores SINA.

El presente proceso de contratación se adelanta de manera independiente y separada de los demás procesos de adquisición de materiales e insumos de campo que la Corporación tiene proyectado publicar en desarrollo del Plan de Acción 2024-2027, en atención a que su ejecución responde a las características propias de los proyectos POAI 24023 y 24020, los cuales están dirigidos a población beneficiaria específica —comunidades étnicas, campesinas y demás actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) vinculados a dichos proyectos—, cuyas particularidades y condiciones de ejecución justifican que este proceso se surta de forma independiente y no se mezcle con las adquisiciones destinadas a atender otros proyectos y actividades del Plan de Acción, dirigidas a poblaciones y actores diferentes.

2. OBJETO:

“COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS Y/O DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y ACTORES SINA DEL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN
LOS PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN POAI 24023 y 24020.**

**2.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIALES E INSUMOS
AGROPECUARIOS:**

NOMBRE DEL PROYECTO 24020 “fortalecimiento del ordenamiento territorial y gestión ambiental en ecosistemas estratégicos de territorios étnicos del departamento del cauca”

SUPERVISOR: YEISY NATALI CAICEDO CASTRO

Destinación de los insumos conforme a la fuente de los recursos: el supervisor después de haber recibido los insumos, deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre su correcta destinación de conformidad con las fuentes de financiación y su uso permitido en función de las áreas y los montos presupuestales existentes.

Lugar de entrega: Popayán y/o Municipios del departamento del cauca y/o veredas de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIACION	UNSPSC	CDP
1	semillas de hortalizas sobre x 25 gramos (Cebolla, acelga, tomate, zanahoria, pimentón, lechuga, repollo)	Unidad Sobre 25 gramos	70	sobretasa	10151500	1039
2	plantulas frutales altura entre 40 cm y 60 cm	unidad	189	sobretasa	10161500	1039
3	Hidrorretenedor	Kg	20	sobretasa	10171800	1039
4	plantulas Forestales altura entre 40 cm y 60 cm	UNIDAD	300	sobretasa	10161500	1039
5	Trompax - Insectisida	Lb	10	sobretasa	10191500	1039
6	postes plásticos 8cmx8cmx2.10 mts de largo	Unidad	359	sobretasa	30102900	1039
7	abono orgánico x 50 kg	Bulto 50 kl	15	sobretasa	10171504	1039
8	Cal agricola X 50 Kg	Bulto 50 kl	11	sobretasa	10171800	1039
9	Urea	Bulto 50 kl	6	sobretasa	3465901	1039
10	Bebedero ecológico 250 LITROS con control de agua + base metálica + manguera de 100 m de 1/2"	Unidad	7	sobretasa	10131600	1039
11	plantulas frutales altura entre 40 cm y 60 cm	unidad	303	Salvajina	10161500	1039
12	abono orgánico x 50 kg	Bulto 50 kl	12	Salvajina	10171800	1039

13	Cal agricola X 50 Kg	Bulto 50 kl	8	Salvajina	10171800	1039
14	Urea	Bulto 50 kl	4	Salvajina	10171500	1039
15	plantulas Forestales altura entre 40 cm y 60 cm	UNIDAD	300	Salvajina	10161500	1039
16	Bebedero ecológico 250 LITROS con control de agua + base metalica + manguera de 100 m de 1/2"	Unidad	9	Salvajina	10131600	1039
17	Hidrorretenedor	Kg	20	Salvajina	10171800	1039
18	postes plásticos 8cmx8cmx2.10 mts de largo	Unidad	506	Salvajina	30102900	1039
19	plantulas frutales altura entre 40 cm y 60 cm	unidad	160	sobretasa	10161500	1039
20	Urea	Bulto 50 kl	2	sobretasa	10171500	1039
21	abono orgánico x 50 kg	Bulto 50 kl	20	sobretasa	10171504	1039
22	Hidrorretenedor	Kg	18	sobretasa	10171800	1039
23	Cal agricola X 50 Kg	Bulto 50 kl	6	Salvajina	10171800	1039
24	postes plásticos 8cmx8cmx2.10 mts de largo	Unidad	416	sobretasa	30102900	1039

NOMBRE DEL PROYECTO 24023: implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores sina y sector productivo, en el departamento del cauca"

SUPERVISOR: YEISY NATALI CAICEDO CASTRO

Destinación de los insumos conforme a la fuente de los recursos: el supervisor después de haber recibido los insumos, deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre su correcta destinación de conformidad con las fuentes de financiación y su uso permitido en función de las áreas y los montos presupuestales existentes.

Lugar de entrega: Popayán y/o Municipios del departamento del cauca y/o veredas de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIACION	UNSPS C	CD P
1	Malla Raschel polisombra al 80%	Rollo 100 mts	1	sobretasa	21102305	1040
2	Guadua inmunizada principal 6 - 7" diametro x 5m	Unidad	4	sobretasa	11121608	1040
3	Guadua para anclajes 4-5" diametro x 3m	Unidad	8	sobretasa	11121608	1040

4	Guadua Transversal	Unidad	9	sobretasa	11121608	1040
5	Difenoconazol kurdo	Lt	4	sobretasa	10171701	1040
6	Alevinos	UNIDAD	8000	sobretasa	70101803	1040
7	plantulas frutales altura entre 40 cm y 60 cm	unidad	184	sobretasa	10161500	
8	plantulas frutales altura entre 40 cm y 60 cm	unidad	373	Aguas	10161500	1040
9	abono orgánico x 50 kg	Bulto 50 kl	25	Aguas	10171504	1040
10	plantulas forestales altura entre 40 cm y 60 cm	unidad	300	Aguas	10161500	1040
11	Hidrorretenedor	Kg	25	Aguas	10171800	1040
12	postes plásticos 8cmx8cmx2.10 mts de largo	Unidad	984	Aguas	30102900	1040
13	Urea	Bulto 50 kl	3	Aguas	10171500	
14	Cal agricola X 50 Kg 6	Bulto 50 kl	15	Aguas	10171800	1040
15	plantulas frutales altura entre 40 cm y 60 cm	unidad	1000	Salvajina	10161500	1040
16	Urea	Bulto 50 kl	10	Salvajina	10171500	1040
17	abono orgánico x 50 kg	Bulto 50 kl	66	Salvajina	10171504	1040
18	Hidrorretenedor	Kg	20	Salvajina	10171800	1040
19	plantulas forestales altura entre 40 cm y 60 cm	Unidad	300	Salvajina	10161500	1040
20	postes plásticos 8cmx8cmx2.10 mts de largo	Unidad	1183	Salvajina	30102900	1040
21	Cal agrícola X 50 Kg	Bulto 50 kl	9	Salvajina	10171800	1040

DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA PROPUESTA:

- Registro como comercializador de Insumos Agropecuarios, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, allegando la respectiva resolución por medio de la cual se ordena el registro referido, a nombre del proponente, quien a su vez deberá encontrarse inscrito en la plataforma Simplifica del ICA según resolución N° 102256 del 30 de julio de 2021.

- Además de lo anterior el proponente deberá aportar los actos administrativos a nombre propio o de su proveedor expedidos por la autoridad competente (ICA) así:
 1. Registro proferido por el ICA como productor y/o comercializador y/o distribuidor de material vegetal de propagación de frutales y/o plantas vivas, donde se encuentre autorizado para producir y distribuir frutales como la guayaba, mango tomy, uchuva, Guanábana, pera (especies a adquirir en la presente compra).
 2. Registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, expedido por el ICA, para lo cual los oferentes deberán presentar el correspondiente registro, el cual deberá denotar que se trate de especies introducidas tales como: Pino, Ciprés, Eucalipto o Acacia. Lo anterior, con el fin de verificar que las plantaciones forestales a suministrar durante la ejecución del contrato cumplen con la normatividad en materia de cultivos forestales con fines comerciales.
 3. Registro y/o certificado como productor de semilla seleccionada de vivero de especies forestales debidamente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

NOTA: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, cada miembro de la figura asociativa deberá cumplir con este requisito.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PLANTULAS FORESTALES NATIVAS

LISTADO DE ESPECIES NATIVAS O ESPECIES FORESTALES DE LAS QUE DEBERÁ DISPONER EL FUTURO CONTRATISTA: Las especies a suministrar son las que se relacionan a continuación, sin perjuicio de que, durante la ejecución del contrato, puedan requerirse otras de características similares de acuerdo con las necesidades de la entidad.

La cantidad de cada especie será determinada por el supervisor del contrato, conforme a los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna de las especies solicitadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nombre Común	Nombre Científico
Aliso	<i>Alnus acuminata</i>
Arrayán	<i>Myrcia popayanensis</i>
Arrayan de hoja	<i>Myrcia subsessilis</i>
Arrayan de hoja pequeña	<i>Myrcia splendens</i>
Balso Tambor	<i>Ochroma Pyramidale</i>
Carbonero	<i>Calliandra pytieri</i>
Carbonero	<i>Albizia Carbonaria</i>
Carbonero Zorro	<i>Cojoba arborea</i>
Casco de Vaca	<i>Bauhinia purpurea</i>
Cedro de altura	<i>Cedrela montana</i>

Nombre Común	Nombre Científico
Cedro negro	<i>Juglans neotropica</i>
Cedro rojo	<i>Cedrela odorata</i>
Cedro Rosado	<i>Cedrela odorata</i>
Fresno	<i>Tecoma stans</i>
Galvis	<i>Senna spectabilis</i>
Guácimo	<i>Guazuma ulmiflora</i>
Guácimo colorado	<i>Luehhea seemanni</i>
Guadua	<i>Guadua angustifolia</i>
Gualanday	<i>Jacaranda caucana</i>
Guayabo	<i>Psidium guajava</i>
Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i>
Hobo	<i>Spondias mombin</i>
Jazmín de noche	<i>Cestrum nocturnum</i>
Mayo	<i>Tibouchina mollis</i>
Nacedero	<i>Trichanthera gigantea</i>
Nogal cafetero	<i>Cordia alliodora</i>
Palma zancona	<i>Syagrus sancona</i>
Pino colombiano	<i>Podocarpus oleifolius</i>
Resucitado	<i>Hibiscus sp.</i>
Roble	<i>Quercus humboldtii</i>
Samán	<i>saman (Jacq.) Merr</i>
Sauce	<i>Salix humboldtiana</i>
Suribio	<i>Zygia longifolia</i>
Surrumbo	<i>Trema micrantha</i>
Velero	<i>Senna spectabilis</i>

OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LAS PLÁNTULAS FORESTALES NATIVAS:

- ✓ Plántulas en óptimas condiciones fitosanitarias.
- ✓ Plántulas con tallo lignificado.
- ✓ Plántulas sin presencia de daños mecánicos
- ✓ Plántulas sin afectaciones a nivel foliar, tallo y raíz.
- ✓ Plántulas con altura mínima de 40 cms y máxima de 60 Cms.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS POSTES PLÁSTICOS

INSUMOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Postes	Altura, diámetro y características de los postes: *Altura de los postes: 2.10 mts. *Ancho 8 x 8 centímetros

2.2. Clasificación de bienes y servicios

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la compra de bienes, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, link: (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación se encuentra detallada en el numeral 2.1 del presente documento.

Dicha información será verificada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

2.3. Obligaciones del contratista

1. El contratista, deberá entregar la totalidad de los insumos agropecuarios y elementos objeto de la compra, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas en los lugares indicados por la CRC, incluidas las zonas veredales en donde disponga la entidad, de igual forma deberá cumplir con los requisitos de calidad y cantidad solicitados por la entidad.
2. El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega; en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel material que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
3. Asumir el riesgo de pérdida de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real a la CRC en el lugar especificado y acordado.
4. Entregar los materiales de insumos agrícolas, dentro del plazo del contrato y en los lugares determinados para su entrega, sitios requeridos por la Corporación, haciendo el respectivo descargue de los insumos y materiales.
5. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor).
6. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
7. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
8. El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual.
9. El contratista deberá cubrir los costos de transporte, cargue y descargue, hasta lugar de entrega que corresponde par cada artículo, de conformidad como se indica en las condiciones técnicas.
10. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

11. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
12. Efectuar el pago de estampilla Universidad del Cauca.

2.4. Obligaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cauca

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

2.5. Duración

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la legalización del contrato, una vez se hayan aprobado las garantías exigidas por la entidad, las cuales serán entregadas a la CRC durante el día hábil siguiente a la suscripción del contrato. El contrato deberá suscribirse a más tardar en la fecha límite señalada en el cronograma del proceso.

2.6. Supervisión

La supervisión del presente contrato estará a cargo de los funcionarios que para el efecto es a asesorad e dirección Yeisy Natali Caicedo o quien designe el Director, quien tendrá la responsabilidad además de las establecidas en la normatividad, de efectuar control sobre la destinación de los insumos de conformidad con el origen de los recursos.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

✓ Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y las demás que se estipulen para garantizar una adecuada destinación de los recursos durante la ejecución contractual.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato.
6. Verificar que la destinación de los insumos se realice conforme a la destinación presupuestal.

✓ Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.

✓ **Funciones de Contenido Financiero**

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de
4. adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

✓ **Funciones de Contenido Técnico**

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.

6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad a la CRC, para lo cual a partir del 12 de octubre de 2021 en caso de que la CRC requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia de lo anterior, es preciso indicar que la CRC en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de éste criterio, la CRC cumplidor de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios, encontrando si vigentes, el acuerdo marco Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación, con una vigencia desde el Marzo 1, 2023 hasta Marzo 1, 2025.

Dicho instrumento de agregación de demanda fue revisado por quienes elaboran el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

Existen dos catálogos de ofrecimientos, el primero denominado “catálogo segmento 1” que contiene una oferta de MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN de tipo ORNAMENTAL, es decir, se trata de un tipo de plántulas que se cultivan y se comercializan con propósitos decorativos por sus características estéticas, tratándose de especies que la CRC no requiere adquirir con la presente compra.

El segundo catálogo denominado “catálogo segmento 2”, que contiene la oferta de MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN para REFORESTACIÓN, una vez revisado, se tiene que el departamento del Cauca, ubicado en la región 4, no cuenta con cobertura, motivo por el cual las especies que allí se ofrecen, pese a que no son las que requiere adquirir la entidad, en el caso eventual de que si estuviesen ofertadas, tampoco podría adquirirlas por el instrumento de agregación y demanda, por cuanto no cuenta con cobertura en el departamento.

No existencia de un Acuerdo Marco de precios

La circular CCE-Circular 004 -2021 señala que en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, la CRC en vigencias anteriores ha elevado la petición correspondiente a la Agencia Nacional de Contratación Pública para lo pertinente. No obstante, a la fecha no existe acuerdo marco de precios para la adquisición de los bienes que se pretenden comprar.

Ahora bien, señala la circular en cuestión que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, razón por la cual la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, **empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia**, según corresponda.

Así las cosas, la CRC en su deber de análisis durante la etapa de planeación del presente proceso y en concordancia con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual a su vez fue modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 y que señaló en relación a la adquisición de bienes a través de la bolsa de productos que “... Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista,**

los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”, le asiste el deber de surtir el análisis respectivo de la siguiente manera:

Análisis sobre el escenario de Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil:

La CRC ingresó a la página de la bolsa mercantil de productos <https://www.bolsamercantil.com.co/Productos/MercadodeComprasP%C3%BAblicas/EntidadesCompradorasActuales.aspx> encontrando los procesos que se señalan a continuación y sobre los cuales guarda directa relación la contratación que pretende realizar; hallando los siguientes procesos de contratación:

Negociación Insumos:

- Ficha Técnica de Negociación -
https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=85944_FTN%20Plantulas%20y%20Herramientas%20CORTOLIMA%20DEFINITIVA%20170321%20V2.pdf
- Ficha Técnica de Producto -
https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=85944_DCE%20Plantulas%20y%20Herramientas%20DEFINITIVA.pdf

Negociación de ferretería:

- https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=85241_FTN%20DEFINITIVA%20-%20REVISI%c3%93N%20UNIDAD%20ESTRUCTURACI%c3%93N%20-%20CORAGRO%20VALORES%20-%2010%20OCTUBRE%202019.pdf

Frente a los procesos relacionados con inmediata antelación, se pudo notar que no todos los ítems que requiere la CRC adquirir en la presente contratación han sido adquiridos a través de esa modalidad.

De igual manera se pudo evidenciar la compra de plántulas Forestales, fertilizantes químicos como urea, agrimins, lorsban, regent, hidrotenedor, machetes, azadones, guantes de carnaza, guantes de nitrilo. No obstante, las características técnicas de los bienes que requiere la entidad son otros, razón por la cual no pudo efectuar una comparación objetiva en relación a los precios encontrados.

De otro lado se pudo evidenciar también que en cuanto a los plazos de entrega de los productos que se han adquirido a través de la BMC, se han establecido plazos mínimos de 30 días calendario, esto para procesos cuyo presupuesto es inferior a los 400 millones de pesos, lo que podría inferir que para el caso en cuestión, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto es de casi 300 millones de pesos el plazo a determinar mínimamente sería de 30 días calendario.

Así mismo, se pudo constatar, en relación a los plazos que dura el trámite precontractual a través de la BMC, que este mínimo tarda 25 días hábiles.

Finalmente, se verificó también que la BMC cobra costos asociados al proceso de selección del comisionista, que incluye los costos asociados a la selección, como lo son los gastos administrativos; el valor de la remuneración a comisionistas de Bolsa; y el valor de las eventuales garantías adicionales a las establecidas por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.19. entre otras, para evitar la generación de daños patrimoniales al Estado.

Es preciso indicar que el valor por concepto de costos de comisión oscila aproximadamente entre el 1% y 3% del valor del presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta todo el análisis anterior en lo que respecta a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Bolsa Mercantil de Productos, se puede concluir que la adquisición a través de este mecanismo no resulta más ventajosa para la CRC, toda vez que se ocasionan costos indirectos que la entidad considera innecesarios por cuanto existe un pago que debe efectuarse a cargo de la entidad, como lo es el valor del contrato de comisión, garantías liquidas, tarifas administrativas, compensaciones y liquidaciones, lo que para la CRC no resulta favorable, además de lo otros factores, como lo es el tiempo de entrega de mínimo 30 días calendario, entre otros factores ya expuestos.

Así las cosas, la entidad surtirá la convocatoria pública a través de la modalidad de selección abreviada mecanismo de Subasta inversa, soportado en las siguientes normas:

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía

Conforme a lo indicado en el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de subasta inversa (presencial o electrónica) es la que debe implementarse en la entidad cuando se trate de adquirir bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Tal y como consta en la ficha técnica de los bienes a adquirir, se trata de las mismas características, por lo que pueden ser ofrecidos de manera indistinta a la entidad. Por tanto, la única consideración para la selección del oferente será el menor valor ofertado.

La subasta inversa se adelantará presencialmente, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. Estudios del sector:

Una vez identificada la necesidad y los elementos a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los bienes y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos:

4.1.1. Aspectos generales

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- 1. Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- 2. Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
- 3. Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
- 4. Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCARIO.

4.1.2 Análisis Económico

Se debe tener en cuenta que comercialmente los Suministros a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios tales como el comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno entre otros, es así que en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales y empresas que corresponden a este sector.

Tratándose de suministro de materiales de ferretería e insumos agrícolas, se ha evidenciado que en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a ejecutar, no obstante en los últimos meses los elementos de ferretería han tenido un incremento elevado, como consecuencia de las condiciones actuales, tales como la pandemia por contagio de Covid – 19.

El contenido referente a los aspectos generales del mercado del subsector de productos agrícolas se construyó, tomando como fuentes de consulta, dos reportes hechos por la Cámara de Comercio de Barranquilla y la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con base a lo anterior, el primer reporte indica que la producción de insumos agroquímicos que hubo en Colombia de 2002 a 2007 presentó una tasa de crecimiento del 7,5%, representado en el 2,2% del valor de lo producido mundialmente en el año 2007. Así mismo, la importancia que la producción de este insumo tuvo para la generación de empleo, se vio reflejada en un aumento, entre 2001 y 2007, del 7%.¹ Mientras que el segundo reporte menciona que el subsector de otros productos agrícolas, que representa el 46% del PIB del agro, mostró un crecimiento de 6,8% en el 1T2014".²

Otro aspecto importante a tener en cuenta, es que el Consejo de Estado mediante concepto emitido en abril de 2006, determinó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) es el organismo competente para ejercer intervención en materia de política de precios de los productos e insumos del sector agropecuario. En tal sentido esta cartera emitió las Resoluciones 357 y 371 en diciembre de 2009. La Resolución 357 estableció los criterios y la metodología para el establecimiento de la política de precios en el mercado de los insumos

¹ CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA. 2011. El sector Agrícola en el Mundo. Disponible en: http://www.camarabag.org.co/index.php?option=com_content&view=article&catid=167:agrocompetitivo&id=497:informacion-del-cluster&Itemid=277.

² MEJIA, Luis Fernando. REYES, Ángela María. PULIDO, Santiago. PARRA, Yesid. Hechos destacables PIB, primer semestre de 2014. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2014. Disponible en: <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/politicafiscal/reportesmacroeconomicos/Reportes/2014-06-25-Reportes-de-Hacienda-No-14-PIB-1T2014.pdf>.

agropecuarios en Colombia. Esta política se encuentra amparada en el hecho de que los insumos participan de manera importante en los costos de producción de los bienes agrícolas y que además las variaciones de los precios nacionales de estos, en ocasiones no transmiten el comportamiento de las variables exógenas que los determinan.³

De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es que el precio de los elementos requeridos en el contrato, no varía considerablemente y los mismos fluctúan de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), por cambio de vigencia. No obstante el presente contrato prevé ser ejecutado en la presente anualidad.

4.1.3. Aspecto legal:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a una subasta inversa:

De acuerdo al presupuesto oficial y la naturaleza del objeto contractual es procedente realizar una Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de conformidad con el Decreto Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y demás normas Reglamentarias de la materia.

4.1.4. Estudio oferta:

Para la adquisición de los materiales e insumos de campo requeridos por la Corporación Autónoma Regional del Cauca, conforme a la experiencia de anteriores procesos de selección, se tiene que en la ciudad de Popayán, normalmente se cuenta con la oferta de comerciantes, personas naturales o jurídicas, que se encargan de la venta de éstos bienes a pequeña, mediana y grande escala.

De acuerdo con el análisis del sector, realizado al presente estudio y con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar los insumos requeridos, por muestreo elaborado respecto a las contrataciones anteriores adelantadas por la CRC, se identificó un grupo de posibles oferentes, que se encuentran debidamente inscritos ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Popayán, sin dejar de reconocer que existen otros proveedores, que pueden brindar los citados insumos de quienes se tiene conocimiento, por su participación en

³ Política de precios para insumos agropecuarios. Disponible en: http://fenalce.org/arch_public/actual92F.pdf.

procesos adelantados por otras entidades públicas, teniendo como fuente el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

La CRC las respectivas cotizaciones a posibles proveedores de la región, obteniendo como resultado dos cotizaciones, las cuales se anexan con el presente estudio, con el fin de valorar precios y determinar si los mismos se ajustan o no a condiciones reales de mercado y así establecer la cuantía a pagar para la futura contratación.

A continuación se enuncian algunos de los establecimientos de comercio a quienes se solicitó cotización:

- Agrolásticos de Occidente
- Multiagro Ltda
- Suprosep

4.1.5 Aspectos del sector económico comercial:

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos para el proceso en curso, corresponden a un estudio responsable efectuado por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 “Del Principio de Responsabilidad”, su determinación se ha basado en consideraciones previas ajustadas a la realidad del mercado a nivel regional y nacional, ofreciendo siempre condiciones de confianza y seguridad para la Corporación.

Los índices financieros y de capacidad organizacional se obtuvieron como conclusión de un análisis surtido por el personal de apoyo de la Subdirección Administrativa, el cual tuvo en cuenta diferentes aspectos, tales como plazo del proceso, cuantía del proceso, indicadores establecidos en procesos publicados por la Corporación en vigencias anteriores y además los índices financieros de las personas naturales y jurídicas a nivel regional para no ir más allá, que en oportunidades anteriores han sido partícipes en los procesos contractuales a cargo de la CRC y quienes cuentan con establecimientos de comercio dedicados a la venta de insumos y materiales agropecuarios y de ferretería, con idoneidad y experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual.

VER ANÁLISIS FINANCIERO publicado en el Secop en archivo Excel.

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior y considerando entre otros aspectos la cuantía del presente proceso de contratación, requiere que el contratista cuente con la debida capacidad financiera y organizacional que evidencie a la entidad que el mismo garantizará el cumplimiento del objeto contractual en el plazo fijado por la entidad, sin que en la ejecución del contrato se presenten inconvenientes, por lo que se fijaran los índices financieros y de capacidad organizacional relacionados a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.

En atención a lo anterior los índices financieros para el presente proceso de contratación corresponden a:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.00
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1.0 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.09

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL: $CT = AC - PC \geq 100\% POi$

Donde:

- CT = Capital de trabajo.
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

4.1.4 CRITERIO DIFERENCIAL - Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la oferta, la cual se exigirá en un porcentaje equivalente al 10%.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

PARÁGRAFO 4. EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas – CIIU Revisión 4.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

4.1.4. Estudio de la demanda:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y otras entidades públicas, relacionadas con los insumos requeridos, de la siguiente manera:

4.1.4.1. Histórico de Suministros: Revisando los contratos de vigencias anteriores, encontramos que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en vigencias pasadas celebró los siguientes contratos, a saber:

NUMERO	ENTIDAD	MODALIDAD SELECCION	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
182 DE 2013	CRC	SA-003-2013	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERA LA PRODUCCION DE PLANTULAS EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, CONFORME AL ANEXO TECNICO Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CUADRO DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION DE 2000000 DE PLANTULAS.	\$101,469,311	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE
196 DE 2014	CRC	SA-020-2014	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS PARA LA EJECUCION DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROYECTOS DE "REPOBLACION FORESTAL DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS" Y "MANEJO DE HUMEDALES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	\$169,627,000	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE
280 DE 2014	CRC	SA-029-2014	CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA PRODUCIR MATERIAL VEGETAL FORESTAL Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL VIVERO ¿LA FLORIDA ¿ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$68,175,500	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE
222 DE 2017	CRC	SA-004-2017	COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN 2016 ? 2019, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE QUE EJECUTA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA "CRC".	\$278.999.600	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE
0307 DE 2018	CRC	SA-011-2018	Compra de insumos agropecuarios y materiales	\$919.936.765	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A

			necesarios para la ejecución de los proyectos ?Recuperación de ecosistemas degradados en fuentes abastecedoras de acueductos en la parte alta de la zona hidrográfica Cauca, Departamento del Cauca? y ?Restauración y recuperación de los ecosistemas y la biodiversidad vigencia 2018?.		SATISFACCIO N POR EL OFERENTE
0468 de 2018	CRC	SA-032-2018	COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2016-2019 "CAUCA TERRITORIO AMBIENTAL PARA LA PAZ".	\$783.125.000	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCIO N POR EL OFERENTE
2019	CRC	SA-010-2019	"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019 "CAUCA TERRITORIO AMBIENTAL PARA LA PAZ".	\$918.098.537	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCIO N POR EL OFERENTE
2020	CRC	SA-024-2020	COMPRA DE EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O DE CAMPO Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 – 2023 "CAUCA AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	\$1.294.457.60 2	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCIO N POR EL OFERENTE

Los insumos fueron recibidos en las cantidades y especificaciones técnicas de calidad requeridas por la Corporación.

4.1.4.2 Contratación en otras entidades públicas.

Se revisó la página Oficial de Contratación Pública- SECOP, encontrando el proceso bajo la modalidad de subasta el siguiente proceso:

NUMERO	ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
200-12-4-295 DE 2011	CORPORG UAVIO	SP N° 004-2011	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ALAMBRE DE PUA, GRAPAS Y HERRAMIENTAS,	\$78.470,188	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION

			NECESARIAS PARA EL AISLAMIENTO Y ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTACIONES FORESTALES QUE SE ESTABLECERAN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON EL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL VIGENCIA 2011 QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO ¿FOMENTO A LOS SISTEMAS FORESTALES Y AGROFORESTALES		POR EL OFERENTE
	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	Subasta	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO PECUARIO	\$ 1,442,560,000	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN
	CAM - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	Subasta	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, EQUIPOS PECUARIOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE QUE EJECUTA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA ¿CAM¿ EN EL MARCO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFÍA DEL RIO LAS CEIBAS	\$ 386,060,000	CAM - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBACUY	Subasta	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROGRAMAS DEL SECTOR Y CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PLAN DE DESARROLLO	120,012,217	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBACUY
	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	Subasta	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO PECUARIO	\$ 1,442,560,000	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN
F39 317 2018	ALCALDIA DE MORALES	Subasta	COMPRVENTA DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CHIMBORAZO	\$210.000.000	ALCALDIA DE MORALES

4.1.5. Estudio de precios en el mercado:

Para el cálculo de este valor, se realizó un análisis de las cotizaciones recibidas por algunos establecimientos de comercio, tal y como se puede verificar en el estudio de mercado que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

GRAN TOTAL: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$278.013.154,00) M/CTE – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR. Es preciso indicar que la CRC a través de la presente convocatoria, pretende adquirir materiales e insumos de campo y equipos, con destino a diferentes áreas de la entidad, por lo cual debe informarse a los interesados, que el análisis de mercado se realizó teniendo en cuenta al menos dos cotizaciones de insumos requeridos.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca en aras de optimizar los recursos de la entidad, fija el presupuesto oficial de la presente contratación teniendo en cuenta los menores valores cotizados que han sido claramente plasmados con inmediata anterioridad, por lo cual el presupuesto del presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$278.013.154,00) M/CTE – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien elabora y suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual y son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo.

NOTAS IMPORTANTES:

1. Se aclara que la entidad no asumirá costo alguno adicional por concepto de transporte, movimiento de insumos adquiridos, cargue y/o descargue de los mismos.
2. La propuesta económica deberá ser presentada por cada uno de los proponentes con IVA incluido para aquellos ítems sujetos a éste impuesto.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$278.013.154,00) M/CTE – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**

4.3. FORMA DE PAGO:

La CRC pagará el valor del contrato en actas parciales previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como presentación de la certificación que emite el área de almacén de la CRC.

El pago se realizará previa suscripción del informe de supervisión.

Para cada pago el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.
- ✓ Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- ✓ Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos LA CRC hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley, para el caso de la Estampilla Unicauca 180 Años, el Contratista deberá efectuar los pagos donde corresponda y entregar al Departamento la respectiva fotocopia.
- ✓ El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

4.4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto del presente proceso, se financiará con cargo del CDP 1040 Y 1039 DE 2026 expedido por la subdirección financiera

5. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar

legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un establecimiento de comercio en la ciudad de Popayán, con al menos 10 años de funcionamiento, para lo cual deberá estar inscrito en la respectiva Cámara de Comercio, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente debe allegar permiso de uso de suelo vigente que le permita desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con estos requisitos.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y un año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1 Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra tanto de insumos agropecuarios, equipos agropecuarios, el proponente deberá demostrar que dentro de sus actividades económicas se encuentre habilitado tanto para la comercialización de insumos agropecuarios y materiales de campo, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

5.2.2 Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3 Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

5.2.5 proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa, específicamente hasta el momento que fije la entidad como término máximo para subsanar.

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos jurídicos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL y poder participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

5.4.1.1. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra tanto de insumos agropecuarios, equipos agropecuarios, el proponente deberá demostrar que dentro de

sus actividades económicas se encuentre habilitado tanto para la comercialización de insumos agropecuarios y materiales de campo, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

5.4.1.2. Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, con fecha anterior al cierre, establecida en el cronograma, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

5.4.1.3. Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), o una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.
- Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

5.4.1.4. Declaración de no hallarse incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La CRC aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o

adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

5.4.1.5. Carta de presentación de la propuesta.

Debe estar firmada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, que se suscriba.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CRC.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la CRC, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada

una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más, so pena de causal de rechazo de la oferta.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

5.4.1.6. Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes de la realización de la audiencia de la subasta inversa **DEBERÁ encontrarse en firme**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones ya descritas.

5.4.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

Valor asegurado: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la

propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.4.1.8. CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida.

5.4.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la empresa y de la persona jurídica o de la persona natural según corresponda.

5.4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la empresa y de la persona jurídica o de la persona natural según corresponda.

5.4.1.11. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar o persona natural.

5.4.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

5.4.1.13. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE o de la persona natural.

5.4.1.14 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal o de la persona natural.

5.4.1.15 Registro como comercializador de Insumos Agropecuarios, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, allegando la respectiva resolución por medio de la cual se ordena el registro referido, a nombre del proponente, quien a su vez deberá encontrarse inscrito en la plataforma Simplifica del ICA según resolución N° 102256 del 30 de julio de 2021.

5.4.1.16 Además de lo anterior el proponente deberá aportar los actos administrativos a nombre propio o de su proveedor expedidos por la autoridad competente (ICA) así:

1. Registro proferido por el ICA como productor y/o comercializador y/o distribuidor de material vegetal de propagación de frutales y/o plantas vivas, donde se encuentre autorizado para producir y distribuir frutales como la guayaba, mango tomy, uchuva, guanábana, guayaba y pera (especies a adquirir en la presente compra).
2. Registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, expedido por el ICA, para lo cual los oferentes deberán presentar el correspondiente registro, el cual deberá denotar que se trate de especies introducidas tales como: Pino, Ciprés, Eucalipto o Acacia. Lo anterior, con el fin de verificar que las plantaciones forestales a suministrar durante la ejecución del contrato cumplen con la normatividad en materia de cultivos forestales con fines comerciales.
3. Registro y/o certificado como productor de semilla seleccionada de vivero de especies forestales debidamente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

5.4.1.17 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

5.4.1.18 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

5.4.1.19 Los demás establecidos en otros apartes del presente documento.

5.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.00
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1.0 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.09

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL: $CT = AC - PC \geq 100\% POi$

Donde:

- CT = Capital de trabajo.
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

5.4.2.1 documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP.

Los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma del quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen i) balance general y ii) estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.4.3.1. Experiencia general.

El oferente debe acreditar experiencia general, mediante la presentación de UN (01) contrato ejecutado y liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto evidencie suministro de insumos de campo y/o agrícolas y/o agropecuarios para la ejecución de proyectos de campo, cuyo valor deberá igualar o superar el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. El contrato debe estar liquidado a la fecha de presentación de la propuesta e inscrito en el RUP, el cual deberá estar en firme.

El contrato que se presente deberá encontrarse clasificado en por lo menos 8 códigos UNSPSC referidos por la entidad en el presente documento, numeral 2.1 del estudio previo.

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá presentar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de Participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o por el funcionario encargado del proceso de contratación al interior de la misma.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, la certificación o contrato solicitado por la entidad para acreditar la experiencia general es de máximo (01) contrato y podrá acreditarse por uno de los miembros de la figura asociativa, siempre y cuando cuente con un porcentaje de participación dentro de la figura de al menos el 60%.

5.4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente debe acreditar experiencia específica, mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y liquidados o con recibo a satisfacción, suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro de insumos o herramientas agrícolas, agropecuarias y/o pecuarias, y de material vegetal; en los contratos aportados deberá evidenciarse el suministro de al menos, las siguientes cantidades, ya sea de manera conjunta entre los dos (2) contratos o en cada uno de ellos:

- Plántulas: mínimo tres mil cuatrocientas (3.400) unidades, equivalentes al cien por ciento (100%) de la cantidad total de plántulas requeridas en el presente proceso.
- Postes: mínimo tres mil cuatrocientas cincuenta (3.450) unidades.

El valor de cada contrato presentado deberá ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. Estos contratos deberán estar liquidados a la fecha de presentación de la propuesta e inscritos debidamente en el RUP, el cual deberá estar renovado y en firme.

Cada contrato debe encontrarse suscrito en al menos 8 códigos UNSPSC referidos por la entidad en el presente documento, obligatoriamente en los siguientes códigos (101515, 10161500, 10171800, 10191500, 10171500, 21102300, 11121600, 10171700).

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de Participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o por el funcionario encargado del proceso de contratación al interior de la misma.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello. En el evento que la experiencia sea acreditada mediante Uniones Temporales o Consorcios, se debe adjuntar a la certificación, el documento de conformación del Uniones Temporales o Consorcios donde se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato, debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, ambos miembros deberán acreditar la experiencia específica.
- b. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad para acreditar la experiencia específica es de dos (2).

NOTA IMPORTANTE: LA ACREDITACIÓN DE LOS CONTRATOS SOLICITADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL SERÁ DIFERENTE A LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:



REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO No. 1 – CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Con el fin de garantizar que el material vegetal y los demás insumos objeto del presente proceso llegue a su destino final en óptimas condiciones fitosanitarias y estructurales, se requiere que el futuro contratista disponga de un medio de transporte que proteja las plántulas de la radiación solar directa, los vientos y demás elementos que puedan caer sobre ellas durante el trayecto, evitando así daños mecánicos u otras afectaciones que comprometan su viabilidad.

En consecuencia, el proponente deberá poner a disposición para la ejecución del objeto contractual mínimo dos (2) vehículos con capacidad de carga no inferior a cinco (5) toneladas cada uno. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos por cada vehículo ofrecido: (i) certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente; (ii) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente; y (iii) copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente, cuando se trate de vehículos propios. En caso de que el proponente no sea propietario de los vehículos ofrecidos, deberá aportar contrato de leasing vigente, con una duración no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Lo anterior, en consideración a que la idoneidad del medio de transporte constituye una condición determinante para garantizar la adecuada movilización del material vegetal y el cumplimiento de las entregas dentro de los plazos y cronogramas establecidos por la Corporación.

REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO No. 2 – CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

Teniendo en cuenta las particularidades étnicas, geográficas y de seguridad propias del departamento del Cauca, resulta necesario que el proponente acredite una capacidad operativa de almacenamiento que permita el cumplimiento oportuno del objeto contractual dentro del plazo de ejecución previsto, y que garantice que los proyectos asociados no presenten retrasos en sus cronogramas por razones de logística o distribución.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de al menos dos (2) puntos de bodegaje o almacenamiento, ubicados uno (1) en la zona norte y uno (1) en la zona centro del departamento del Cauca, destinados al adecuado almacenamiento de los bienes objeto del presente proceso.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación, para cada punto de bodegaje, de alguno de los siguientes documentos: certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad del inmueble, o contrato de arrendamiento o de leasing vigente, con una duración no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Cuando el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, el requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA CRC deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la presentación de la oferta no sea a través de la plataforma secop II y no se encuentre justificado.
3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la propuesta de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente la CRC o a los demás proponentes.
9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica o lo cotece en 0 pesos.
10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.
12. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
13. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional y capital de trabajo.
14. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo oferente.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso por su cuantía es susceptible de ser limitado a mipymes.

8. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

8.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederà de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al **0.5 por ciento (0.5%)** de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevará a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

7.3. CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA

7.3.1 PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el menor valor inicial (MAYOR VALOR DE DESCUENTO) (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes. El descuento será sobre el precio de cada uno de los ítems.

7.3.2 REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA

El proponente deberá tener presente que quien realice la subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual dicho proceso deberá ser realizado por el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial.

7.3.4. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA ELECTRÓNICA

Se hará conforme al procedimiento y metodología establecida en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II, la cual deberá ser consultada por los proponentes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si la CRC llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

NOTA: Una vez terminada la audiencia de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta más baja, deberá presentar la nueva oferta ajustada al valor finalmente propuesto, incluyendo cada uno de los ítems contenidos en la propuesta.

Ésta será condición para la adjudicación.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetario sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se corregirá por la CRC.

Cuando no coincida el valor total y el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto de las obligaciones contractuales	Inadecuada selección de contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (que genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales o incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica de cumplimiento de objeto contractual mediante informes presentados y productos entregados por contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verificar mediante una confrontación, los documentos aportados por contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que presente necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multa por incumplimiento de contrato, pactada adicionalmente cláusulas penales debido a la cantidad a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de minuta contractual y informes de supervisión	Cada vez que presente necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa de la disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que presente necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental)	Analizar necesidad de CRC, para realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que presente necesidad.
6	CRC	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que presente necesidad.
7	CRC	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que presente necesidad.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. considera importante solicitar, para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses.
- b) **Calidad de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato contada a partir de la fecha de expedición de la garantía y cuatro (4) meses más.

11. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

(ORIGINAL FIRMADO)
YEISY NATALI CAICEDO CASTYRO
Asesora de Dirección

Proyectó: Eider Chicangana
Revisó: Natali Caicedo